



Asociación de Desarrollo "TIERRAS DE LIBERTAD"

Declarada de UTILIDAD PÚBLICA (O.M. de 21/12/2022)

Plaza Mayor, 1

Tlf.: 926 35 64 78

13328 Almedina

Fax.: 926 35 64 78

(Ciudad Real)

info@tierrasdelibertad.com

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

Marca de calidad territorial



Campo del Quijote

Campo de Montiel

D. MIGUEL DAMIAN BALLESTEROS RUIZ, con D.N.I. 52.389.088-X, en calidad de Presidente de la Asociación de Desarrollo del Campo de Montiel y Campo de Calatrava "TIERRAS DE LIBERTAD" con domicilio en Plaza Mayor, 1 – 1^a Planta (13328) ALMEDINA.

en virtud de las competencias de mi cargo y de las autorizaciones de la Junta Directiva de 12 de Marzo de 2.025

CONVOCO

a todos los interesados para que formulen las correspondientes solicitudes de ayuda a fondo perdido con cargo al Plan Estratégico de la PAC (Pepac) en Castilla La Mancha para el periodo 2023-2027 que ser regirán conforme a lo establecido en la normativa aplicable y en las bases de la convocatoria 1-2025 No GDR-A Inversiones de Interés General de subvenciones de la Asociación de Desarrollo del Campo de Montiel y Campo de Calatrava "TIERRAS DE LIBERTAD".

La presente convocatoria de ayudas se resolverá mediante el procedimiento de concurrencia competitiva y la información correspondientes a la misma será accesible en la web: www.tierrasdelibertad.com (CONVOCATORIAS VIGENTES).

Y para que surta los efectos oportunos, firmo el Almedina a 12 de Mayo de 2.025.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Miguel Damian Ballesteros Ruiz.

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europe invierte en las zonas rurales





BASES DE LA CONVOCATORIA 1-2025 No GDR-A (INVERSIONES DE INTERÉS GENERAL) DE SUBVENCIONES DENTRO DE LA LÍNEA 1 “Ayudas a Inversiones de Interés General” DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DEL CAMPO DE MONTIEL Y CAMPO DE CALATRAVA “TIERRAS DE LIBERTAD” CON CARGO AL PROGRAMA COMARCAL DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO, FINANCIADO POR LA INTERVENCIÓN 7119-LEADER DEL PEPAC EN CASTILLA-LA MANCHA 2023-2027

APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA DE 12 DE MARZO DE 2025.

CON RESOLUCIÓN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL DE FECHA 05/05/2025.

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES COMIENZA EL 13/05/2025 Y TERMINA EL 13/06/2025.

Teniendo en cuenta:

- El Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al FEDER, al FSE Plus, al Fondo de Cohesión, al FEADER y al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- La Decisión de la Comisión nº C (2022) 6017 final, de 31 de agosto de 2022, por la que se aprobó el Plan Estratégico de la PAC de España 2023-2027 (en adelante PEPAC).
- La Orden 51/2023, de 17 de marzo de 2023, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Rural de la Junta de Castilla-La Mancha, relativa a las normas y requisitos tanto para la ejecución de gastos correspondientes a la asignación financiera concedida a los Grupos de Desarrollo Rural como para el control de las obligaciones a las que están sometidos dichos Grupos, incluida la senda financiera y sus reprogramaciones para la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo en el marco de la PEPAC en Castilla-La Mancha 2023-2027.
- La Orden 52/2023, de 21 de marzo de 2023, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Rural de la Junta de Castilla-La Mancha, relativa a la selección de grupos de desarrollo rural y estrategias de desarrollo local participativo en el marco de la PEPAC en Castilla-La Mancha 2023-2027.
- La resolución de 2 de agosto de 2023 del Consejero de Agricultura, Agua y Medio Rural de la Junta de Castilla-La Mancha para la aprobación y selección del GDR Asociación de Desarrollo del Campo de Montiel y Campo de Calatrava “Tierras de Libertad” (CIF no G13326681) y su estrategia; así como se efectúa la asignación financiera inicial.
- El Convenio suscrito entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla-La Mancha y la Asociación de Desarrollo del Campo de Montiel y Campo de Calatrava “Tierras de Libertad” para la puesta en marcha de la estrategia de desarrollo

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europe invierte en las zonas rurales





local participativo en su territorio de actuación en el marco de la PEPAC 2023-2027 en Castilla-La Mancha.

- El acuerdo de la Junta Directiva del 12 de marzo de 2025.

1. OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la apertura de un periodo de solicitud de ayudas a fondo perdido para financiar **Inversiones de Interés General No GDR-A** con cargo a la Línea 1 **Ayudas a Inversiones de Interés General** del cuadro financiero del Programa Comarcal inscrito en el PEPAC 2023-2027 (en adelante LEADER 2023-2027) emanado del Convenio suscrito entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla-La Mancha y la Asociación de Desarrollo del Campo de Montiel y Campo de Calatrava “Tierras de Libertad” para la puesta en marcha de la estrategia de desarrollo local participativo en su territorio de actuación en el marco de la PEPAC 2023-2027 en Castilla-La Mancha.

Para la concesión de ayudas conforme a lo estipulado en estas bases, se seguirá el procedimiento de **CONCURRENCIA COMPETITIVA** de solicitudes de ayuda, según lo indicado en el Manual de Procedimiento Intervención 7119_LEADER 2023-2027 en Castilla-La Mancha.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente convocatoria y sus normas reguladoras serán aplicables a las solicitudes de proyectos de inversión, actividades o gastos auxiliados por este régimen de ayudas, que deberán localizarse en los municipios incluidos en el ámbito territorial de la Asociación de Desarrollo del Campo de Montiel y Campo de Calatrava “Tierras de Libertad”, compuesto por los siguientes municipios:

- Albaladejo.
- Alcubillas.
- Almedina.
- Almuradiel.
- Castellar de Santiago.
- Cózar.
- Fuenllana.
- Montiel.
- Puebla del Príncipe.
- Santa Cruz de los Cáñamos.
- Santa Cruz de Mudela.
- Terrinches.
- Torre de Juan Abad.
- Torrenueva.
- Consolación y El Peral (Valdepeñas).
- Villahermosa.
- Villamanrique.
- Villanueva de la Fuente.
- Villanueva de los Infantes.
- Viso del Marqués.

3. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

La presente convocatoria estará vigente con posterioridad a la obtención del preceptivo VºBº sobre la conformidad de esta convocatoria con la normativa aplicable por la Dirección General de

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europe invierte en las zonas rurales





Desarrollo Rural de la JCCM, durante **UN MES** a contar desde el día siguiente al de publicación de esta convocatoria en la web www.tierrasdelibertad.com.

Todas aquellas solicitudes de subvención recibidas con anterioridad y sobre las que no haya recaído una resolución del Grupo de Desarrollo Rural por haberse agotado el presupuesto disponible de la Primera Asignación de fondos estipulada en el Convenio suscrito entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla-La Mancha y la Asociación de Desarrollo del Campo de Montiel y Campo de Calatrava "Tierras de Libertad" o por haberse registrado entre el 23 de octubre de 2023 y la publicación de la presente convocatoria quedan automáticamente admitidas en esta convocatoria condicionadas a que los solicitantes se ratifiquen en la misma, manifestando expresamente su deseo de participar en ella, acatando lo estipulado en las presentes bases. La aceptación de dichos solicitantes deberá registrarse dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las presentes bases. Las solicitudes cuyos titulares no hayan ratificado su participación en la presente convocatoria recibirán **resolución desestimatoria** con anterioridad a la resolución de la presente convocatoria de ayudas.

Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente a través de la **SEDE ELECTRÓNICA de Tierras de Libertad** (<http://www.tierrasdelibertad.com/sedelectronica/>).

Una vez registradas las solicitudes, el equipo técnico del grupo de Desarrollo rural requerirá al titular de la solicitud aquella documentación establecida en estas bases y en la normativa aplicable que no haya sido aportada por el solicitante, el cual deberá aportarla en el plazo de 10 días de la recepción de la notificación de subsanación. Sobre las solicitudes cuyos titulares no subsanen las deficiencias detectadas por el equipo técnico se propondrá **resolución de archivo** que habrá de ser adoptada antes de la resolución de las presentes convocatorias.

Para aquellas solicitudes que incumplan los requisitos establecidos en el apartado 5 se adoptará **resolución denegatoria** con anterioridad a la resolución de las presentes convocatorias, dentro del plazo máximo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la conclusión del plazo de presentación de solicitudes.

Para el resto de solicitudes sobre las que no haya recaído resolución desestimatoria, de archivo o denegatoria, la gerencia del equipo técnico notificará a sus titulares propuesta de resolución de ayuda de acuerdo con lo establecido en las presentes bases al objeto de que puedan alegar en caso de disconformidad con la aplicación de los criterios de puntuación a su solicitud dentro de los 10 días posteriores a la recepción de la notificación de la propuesta de resolución de ayuda. La Junta Directiva deberá resolver dichas alegaciones en los 10 días siguientes a la recepción de las alegaciones, y en todo caso, antes de la resolución de las presentes convocatorias, la cual deberá efectuarse en los 2 meses posteriores a la finalización del plazo de admisión de solicitudes, salvo causa justificada.

4. PRESUPUESTO

El presupuesto de fondos públicos destinado a financiar solicitudes de ayuda en estas convocatorias es el siguiente:

MEDIDA	1/2025 INVERSIONES INTERÉS GENERAL	FONDOS PÚBLICOS TOTALES
EDLP 2023-2027	590.797,17 €	590.797,17 €

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europe invierte en las zonas rurales





Los fondos indicados en el cuadro anterior están financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), por la Administración General del Estado (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación) y por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. En el correspondiente contrato de ayuda se especificará el porcentaje de cofinanciación de cada uno de los organismos financieros, el cual podrá variar según las indicaciones del Organismo Intermedio responsable del programa en Castilla-La Mancha.

No se podrán incrementar los fondos públicos totales presupuestados.

La asignación del importe de ayuda a cada proyecto auxiliable deberá efectuarse conforme a la normativa señalada al inicio de las presentes bases, al Manual de Procedimiento Intervención LEADER 2023-2027 en Castilla-La Mancha y en el Procedimiento de Gestión de Ayudas LEADER 2023/2027 de la Asociación de Desarrollo del Campo de Montiel y Campo de Calatrava “TIERRAS DE LIBERTAD” que se acompaña en el ANEXO I (Título X del Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Desarrollo Rural Asociación de Desarrollo del Campo de Montiel y Campo de Calatrava “Tierras de Libertad”, en especial, las Tablas de Baremación de las Solicitudes de Ayuda incluidas en dicho Procedimiento de Gestión). El mencionado Procedimiento de Gestión de Ayudas LEADER 2023/2027 podrá modificarse por indicación de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha. En todo caso, cualquier modificación del Procedimiento de Gestión de Ayudas deberá contar con el visto bueno de la Dirección General de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para que surtan efectos.

5. BENEFICIARIOS

En consonancia con lo estipulado al respecto en el Manual de Procedimiento Intervención LEADER 2023-2027 en Castilla-La Mancha, podrán solicitar las ayudas recogidas en esta convocatoria las entidades públicas de carácter local (702) que cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

5.1 Acometer un proyecto de inversión localizado en la zona de aplicación del programa o relacionado directamente con la misma en términos de desarrollo, siempre que la actuación propuesta por la entidad pública local se corresponda con uno o varios de los siguientes ámbitos:

- a. investigación, desarrollo e innovación;
- b. medio ambiente;
- c. empleo y formación;
- d. cultura y conservación del patrimonio;
- e. silvicultura;
- f. promoción de los productos alimentarios no incluidos en el Anexo I del Tratado;
- g. deportes.

Los proyectos promovidos por los ayuntamientos deberán justificar suficientemente el ámbito en el cual se encuadra el proyecto para el que se solicita la ayuda en cada caso.

5.2 Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, o, en su defecto, tener concedido aplazamiento o moratoria.

5.3 Mantener el destino de la inversión auxiliada durante cinco años posteriores contados desde

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales





el último pago de ayuda al beneficiario de la misma, salvo que la inversión auxiliada consista en un bien no inscribible en registro público, en cuyo caso el plazo será de tres años a contar desde el último pago de ayuda al beneficiario. Si la inversión auxiliada corresponde a un alojamiento rural el mantenimiento de la inversión y de los compromisos será, en todo caso, de 5 años, aunque no haya obligación de inscripción en registro público.

5.4 Los solicitantes de ayuda deben tener la calificación Entidades Públicas de carácter local cuyo último presupuesto liquidado en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda haya alcanzado la cifra de 10.000.000 € o más.

Los solicitantes que tengan el perfil anterior podrán optar a financiación en la modalidad de Inversiones de Interés General, tal y como se recoge en el Régimen de Ayudas y Procedimiento de Gestión del Grupo de Desarrollo Rural. Para las solicitudes que no cumplan alguno de los requisitos señalados, se propondrá por el equipo técnico la adopción de resolución denegatoria.

6.CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS TITULARES DE PROYECTOS

6.1 El Grupo de Desarrollo Rural “Tierras de Libertad” concederá a los titulares de los proyectos las ayudas correspondientes al programa comarcal aprobado y de acuerdo con lo dispuesto en el Régimen de Ayudas aprobado por la Comisión de las Comunidades Europeas en el marco de la Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

6.2 En el procedimiento de concesión de ayudas a los titulares de proyectos deberán utilizarse los modelos de solicitud, informe de viabilidad, contrato de ayuda y certificación, tal y como se recogen en el Manual de Procedimiento de la Dirección General de Desarrollo Rural de la JCCM.

(Eliminado el anterior apartado 6.3)

6.3 Tierras de Libertad podrá solicitar al Organismo Intermedio la emisión de Informe de Subvencionalidad a fin de solventar las dudas que puedan presentarse al respecto, cuyo dictamen será acatado por Tierras de Libertad.

6.4 Ayudas, límites, condiciones e incompatibilidad de determinadas ayudas:

6.4.1 Las ayudas se destinarán a subvencionar inversiones enmarcadas en la Estrategia de Desarrollo Local, y encaminadas a la consecución de los objetivos que figuren en la misma.

6.4.2 Para poder recibir ayuda con cargo a esta convocatoria, los proyectos presentados deberán alcanzar una puntuación igual o superior a **85 puntos**.

6.4.3 En todo caso, la concesión de estas ayudas requerirá la observancia de lo dispuesto en las presentes Bases, en el Convenio suscrito con la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural y en la normativa de aplicación.

6.4.4 Todas las operaciones calificadas como Inversiones de Interés General, aquellas cuyo ámbito afecte a la mayor parte del territorio y las que vayan a efectuarse en municipios con más de 10.000 habitantes deberán ser objeto de informe previo y vinculante de subvencionalidad, emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

6.4.5 Las operaciones que reciban ayudas reguladas en las presentes Convocatorias

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europe invierte en las zonas rurales





no podrán financiarse con otras ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, ni podrán sobrepasar el porcentaje máximo de subvención del 90% del coste elegible en Inversiones de Interés General cuya resolución de ayuda esté aprobada a partir del 23/10/2023.

6.5. La ejecución del proyecto se iniciará en los tres meses posteriores a la firma del contrato de ayuda. De lo contrario, se entiende que la persona beneficiaria renuncia a la ayuda, lo que conllevará la rescisión del contrato y resolución de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda.

Las intensidades máximas de ayuda anteriores podrán variar por indicación de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha.

7. BAREMACIÓN DE PROYECTOS

Para la asignación de las puntuaciones correspondientes se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- Nuevo Emprendedor. - Persona física desempleada en el momento de presentar la solicitud de ayuda, inscrita en los servicios de empleo de Castilla-La Mancha que no haya estado en alta en el Régimen Especial de Trabajadores de Autónomos en los 12 meses anteriores. También tendrán la consideración de nuevo emprendedor las personas jurídicas de nueva creación después de la presentación de la solicitud de ayuda o que estén en proceso de constitución o que no desarrolle ninguna actividad económica (Mod. 036/037 Agencia Tributaria) en el momento de presentar la solicitud de ayuda ni la haya ejercido en los últimos 4 ejercicios económicos.
- Antiguo Emprendedor. - Persona física inscrita en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o que lo haya estado en algún momento en los doce meses anteriores a la solicitud de ayuda. De igual modo se considera antiguo emprendedor a la persona jurídica válidamente constituida que ejerza una actividad económica (Mod. 036/037 Agencia Tributaria) en el momento de presentar la solicitud de ayuda o en los cuatro ejercicios anteriores.
- Inmigrante. - Persona física originaria de un estado no perteneciente a la Unión Europea que no tenga reconocida la nacionalidad española en el momento de presentar la solicitud de ayuda. Se acreditará mediante la documentación oficial correspondiente (NIE, pasaporte, etc).
- Desempleado/a.- Persona física que no realiza ningún trabajo por cuenta propia (autónomo) o por cuenta ajena. Esta situación se acredita mediante tarjeta acreditativa de demandante de empleo (servicios públicos de empleo) o mediante certificado de la Seguridad Social.
- Joven. - Persona física que en el momento de presentar la solicitud no haya cumplido 40 años.
- Discapacitado/a.- Persona física que tenga reconocido un grado de discapacidad del 33% o superior, lo cual se acreditará mediante el correspondiente Certificado de Discapacidad emitido por los Servicios Sociales oficiales correspondientes.
- Persona Mayor. - Persona física de 65 años o más en situación de jubilación acreditada por

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales





la Seguridad Social.

- Exclusión social. - Esta circunstancia se acreditará mediante el correspondiente certificado expedido por los Servicios Sociales oficiales correspondientes al municipio donde esté empadronada la persona que alegue esta circunstancia.
- Jornada de trabajo anual. - Equivalente a una UTA/año mediante un único contrato o varios de jornada parcial. Esta circunstancia se acreditará, en su momento, aportando copia de los contratos de trabajo y/o certificado del nivel de empleo expedido por la Seguridad Social (el equivalente a un puesto de trabajo a jornada completa durante un año a razón de 40 horas semanales).
- Consolidación de empleo. - Se entenderá que se cumple esta circunstancia cuando mejore la estabilidad laboral (cambio de tipo de contrato) de algún trabajador o cuando el solicitante asuma el compromiso de mantenimiento del nivel de empleo de sus cuentas de cotización aportado junto con la solicitud de ayuda.
- Proyecto innovador. - Se entiende por proyectos innovadores los que cuenten con inversión en NTIC, que supongan un avance en la cadena de valor de la actividad del solicitante, que adopten una tecnología más productiva en la actividad del solicitante, o que implanten procesos más sostenibles.
- Colectivo prioritario: personas inmigrantes, jóvenes, desempleados y/o en riesgo de exclusión social. Para cada colectivo señalado, se prestará especial atención a las de género femenino.

Las solicitudes de ayuda se evaluarán conforme a las presentes bases y el procedimiento de gestión de ayudas contenido en el Anexo que las acompaña. Al efecto de realizar el análisis individualizado de cada una de las solicitudes, se tendrán en cuenta los baremos siguientes a efectos de cálculo de la ayuda asignada a cada expediente, teniendo en cuenta que en ningún caso, un promotor podrá recibir más de 200.000€ de fondos del programa comarcal LEADER 2023/2027 en un periodo de tres años contados desde la fecha de resolución de concesión, ni sobrepasarse las intensidades máximas de ayuda vigentes establecidas por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo rural de Castilla-La Mancha.

7.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN.

7.1.1 Límite Máximo de las ayudas.- El importe máximo de las ayudas es el 90% de la

inversión elegible (incluido el IVA no recuperable), sin que ningún proyecto pueda superar los 200.000€ de subvención. Será de aplicación la “regla de mínimos” para esta convocatoria a efectos de determinar el importe máximo de ayuda por promotor.

7.1.2 Ponderación de Inversiones de Interés General administraciones públicas locales.- A cada solicitud calificada como inversión de interés general por el equipo técnico se le asignarán las siguientes puntuaciones:

7.1.2.a) **En virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 2/2021, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del Medio Rural en Castilla La Mancha**, se asignarán las siguientes puntuaciones adicionales a las solicitudes para inversiones o gastos que radiquen en los municipios siguientes (máximo 30 puntos, mínimo 0 puntos):

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europe invierte en las zonas rurales





Consolación y El Peral (Valdepeñas)	0 puntos
Municipios de INTENSA DESPOBLACIÓN hasta 2.000 habitantes: Albaladejo, Alcubillas, Almedina, Almuradiel, Castellar de Santiago, Cózar, Fuenllana, Montiel, Puebla del Príncipe, Santa Cruz de los Cáñamos, Terrinches, Torre de Juan Abad, Villahermosa o Villamanrique.	30 puntos
Municipios de INTENSA DESPOBLACIÓN más de 2000 habitantes: Santa Cruz de Mudela, Torrenueva, Villanueva de la Fuente, Villanueva de los Infantes o Viso del Marqués.	20 puntos

7.1.2.b) **Tamaño del municipio** (sólo se podrá elegir una opción, entre un máximo de 40 puntos y un mínimo de 35 puntos):

Consolación y El Peral (Valdepeñas)	40 puntos
Hasta 2.000 habitantes: Albaladejo, Alcubillas, Almedina, Almuradiel, Castellar de Santiago, Cózar, Fuenllana, Montiel, Puebla del Príncipe, Santa Cruz de los Cáñamos, Terrinches, Torre de Juan Abad, Villahermosa o Villamanrique.	40 puntos
Más de 2000 habitantes: Santa Cruz de Mudela, Torrenueva, Villanueva de la Fuente, Villanueva de los Infantes o Viso del Marqués.	35 puntos

Aquellas solicitudes que total o parcialmente se ubiquen en algún municipio distinto de los indicados en este apartado serán rechazadas de forma total o descontadas del importe global solicitado, según el caso.

7.1.2.c) **Actuación dentro de la Red de Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha** (máximo 2, mínimo 0).- Si la inversión tendrá lugar en un espacio perteneciente a la Red de Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha se le asignará una puntuación de 2 puntos.

7.1.2.d) **Compromisos en materia de empleo** (máximo 3, mínimo cero).- Se asignará la puntuación correspondiente al cumplimiento de alguno de los casos siguientes, teniendo en cuenta que serán computados a estos efectos tanto los empleos obligatorios como los voluntarios a condición que estén directamente relacionados con la inversión propuesta, así mismo las puntuaciones se asignarán contabilizando jornadas completas (solo se puede elegir uno):

Creación de 1 ó más empleos temporales	1 punto
Creación de 1 empleo indefinido	2 puntos
Creación de 2 ó más empleos indefinidos	3 puntos
No hay compromiso de crear empleo	0 puntos

7.1.2.e) **Calificación de la actuación como prioritaria o de interés** (solo se tendrá en cuenta un tipo y puntuación entre un máximo de 35 y un mínimo de 30

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola

de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales





puntos) de acuerdo con lo acordado en la priorización de actuaciones efectuada por la junta directiva/asamblea general de 18/05/2023:

Prioritarios	35 puntos
De interés	30 puntos

TIPOLOGÍA DE PROYECTOS (priorización 18/05/2023)

P1.1.1 Optimización de recursos locales mediante la asociación entre organizaciones	PRIORITARIO
P1.1.2 Mejora de la atención y servicios a colectivos más desfavorecidos o con necesidades especiales (jóvenes, personas mayores y personas con discapacidad)	INTERÉS
P1.1.3 Digitalización y potenciación de los territorios inteligentes.	INTERÉS
P1.1.4. Mejora de los medios de transporte público y la movilidad sostenible	INTERÉS
P1.2.1 Fortalecimiento de la Identidad Territorial	PRIORITARIO
P1.2.2 Fomento de la participación entre la población	PRIORITARIO
P1.3.1. Mejora de los infraestructuras y equipamientos sanitarios, educativos, lúdicos, de ocio	INTERÉS
P1.3.2 Desarrollo de infraestructuras empresariales	PRIORITARIO
P1.3.3 Mejora de la conectividad y las infraestructuras digitales	INTERÉS
P1.4.1. Embellecimiento de las poblaciones	PRIORITARIO
P2.1.1 Aumento de la oferta formativa y adaptación de la misma a las necesidades de la población joven y personas con discapacidad	INTERÉS
P2.1.2 Diversificación de la oferta formativa, reglada y no reglada, para adecuarla a las demandas del mercado de trabajo	PRIORITARIO
P3.1.1 Creación de una agrupación comarcal de productores agrícolas	INTERÉS
P3.1.2 Impulso de una Economía Circular	PRIORITARIO
P3.1.3 Apoyo a la creación de cooperativas y asociaciones empresariales	INTERÉS
P3.1.4 Potenciación de proyectos Innovadores	PRIORITARIO
3.15 Apoyo y sensibilización para facilitar el relevo generacional	INTERÉS
P3.2.1 Identificación de Nuevos Yacimientos de Empleo	PRIORITARIO
P3.2.2 Valorización de los recursos, productos y servicios comarcales	PRIORITARIO
P3.2.3 Medidas para la inserción laboral de colectivos en riesgo de exclusión (mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y población extranjera)	PRIORITARIO
P3.2.4 Apoyo a la producción, transformación y comercialización de la producción comarcal	INTERÉS
P3.2.5 Apoyo a la creación y consolidación de empresas	INTERÉS
P3.2.6 Dinamización del comercio local y adaptación a la demanda actual	INTERÉS
P3.3.1 Financiación de actividades emprendedoras en núcleos de extrema o intensa despoblación	INTERÉS

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales





P.3.3.2 Organización de actividades formativas	PRIORITARIO
P.3.3.3 Financiación de actividades emprendedoras en núcleos de extrema o intensa despoblación	PRIORITARIO
P.3.3.4 Adiestramiento, asesoramiento y seguimiento de empresas de nueva creación	INTERÉS
P4.1.1 Difusión y comercialización de la Identidad Territorial desde una perspectiva comarcal	PRIORITARIO
P4.1.2 Convertir la comarca, por su calidad de vida, en un destino ideal para teletrabajar y asentamiento de población joven, a modo de nueva colonización, lo que permitiría desarrollar multitud de servicios en torno a la misma.	INTERÉS
P4.2.1 Creación y mejora de restauración, alojamientos y empresas turísticas	INTERÉS
P4.2.2 Aprovechamiento y puesta en valor del patrimonio artístico, histórico y etnológico de la comarca	INTERÉS
P4.2.3 Impulso del patrimonio cultural inmaterial (tradiciones, cultura) comarcal como elemento vertebrador con capacidad de atracción turística	PRIORITARIO
P4.2.4 Potenciación y aprovechamiento de las figuras culturales de reconocido prestigio vinculadas a la comarca: Cervantes y el Quijote	INTERÉS
P4.2.5 Impulso del turismo cinegético y medioambiental	INTERÉS
P4.2.6 Impulso del turismo gastronómico y agroturismo	INTERÉS

7.1.2.f) **Valoración del beneficio social** (máximo 20 puntos y mínimo 0 puntos).- Se sumarán 20 puntos a las solicitudes que, al menos, cumplan con alguno de los siguientes apartados (esta puntuación solo se asignará si se verifica una característica adicional a la comprobada en el apartado e):

- El proyecto es una acción promocional de productos y/o servicios comarciales.
- El proyecto supone una mejora medioambiental, acarrea un ahorro energético o supone un ahorro de costes.
- El proyecto es una infraestructura deportiva o social.
- El proyecto es una acción formativa.
- El proyecto incluye alguna innovación.

Podrán ser beneficiarios de ayuda aquellas solicitudes que hayan obtenido al menos **85 puntos** para proyectos calificados como Inversión de Interés General.

7.1.3 **BAREMACIÓN LÍNEA 1** (Inversiones de Interés General). – Aquellas solicitudes que hayan alcanzado 85 o más según el apartado anterior, recibirán una subvención del **90 % si el promotor es una administración pública local** sin que puedan superarse los 200.000€ por proyecto. Las subvenciones se asignarán en orden decreciente a las puntuaciones obtenidas conforme al apartado 7.1.2 hasta agotar los fondos disponibles en esta convocatoria.

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola

de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales





8.PRIORIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE AYUDA

La aprobación de expedientes de ayuda estará condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases, en el Procedimiento de Gestión de Ayudas LEADER 2023/2027 vigente en cada momento, en el Manual de Procedimiento de la Intervención 7119-LEADER (PEPAC en Castilla-La Mancha 2023-2027) y demás normativa aplicable. Por tanto, tal como corresponde a una convocatoria que deberá resolverse mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, una vez analizadas y baremadas todas las solicitudes de ayuda que cumplan los requisitos, se ordenarán en base a la puntuación obtenida en orden descendente de puntuación asignada conforme a lo establecido en el punto 7. Una vez elaborada la lista de puntuación se irán asignando los fondos que correspondan a cada solicitud según el baremo de cada una de ellas. Puede darse la circunstancia de que varios expedientes de ayuda obtengan la misma puntuación en sus correspondientes baremos. Al objeto de confeccionar el listado de puntuaciones en orden descendente, para aquellos expedientes empatados en puntuación se dará prioridad en base a estos aspectos:

- Tendrán prioridad las solicitudes de ayuda cuyo titular sea una mujer desempleada, seguido de un hombre joven desempleados (menos de 41 años). Si persiste el empate tendrán prioridad las solicitudes presentadas por mujeres.
- Si persiste el empate tendrán prioridad las inversiones en orden inverso al número de habitantes del municipio de la inversión propuesta.
- Si continúa habiendo empate tendrán prioridad los proyectos que atiendan una necesidad no cubierta en el municipio de la inversión propuesta.
- Si persiste el empate tendrán prioridad los proyectos que creen más empleo, seguido de los promovidos por solicitantes con mayor plantilla de trabajadores.
- Si persistiera el empate, se priorizará el orden de entrada de las solicitudes.

9.PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE AYUDAS CON CARGO AL PROGRAMA COMARCAL LEADER 2023/2027

9.1 El Grupo de Desarrollo Rural “Tierras de Libertad” ajustará su actividad de tramitación y asignación de subvenciones al procedimiento de gestión incluido en su programa de desarrollo comarcal. Cualquier modificación del procedimiento de gestión deberá ser autorizada previamente por la Comunidad Autónoma, en nombre del Organismo Intermedio.

9.2 El Grupo de Desarrollo Rural “Tierras de Libertad” llevará un sistema de contabilidad independiente, en el que consten todas las intervenciones que desarrolle respecto de los gastos, compromisos y pagos relacionados, exclusivamente, con la aplicación de la iniciativa comunitaria LEADER 2023/2027 y del programa a estos efectos aprobado. En todo caso, la contabilización de esta actuación se ajustará a lo dispuesto en la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos (BOE nº 85 de 9 de abril de 2013).

9.3 El Grupo de Desarrollo Rural “Tierras de Libertad” exigirá de los titulares de proyectos la identificación, mediante una codificación adecuada en el sistema contable a que estuvieran obligados en virtud de su actividad, de las inversiones, gastos y ayudas correspondientes a los proyectos aprobados.

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europe invierte en las zonas rurales





- 9.4 Informarán también de la obligación de las personas beneficiarias de dar a conocer públicamente la ayuda recibida y el objeto de la misma, así como de los procedimientos a seguir para hacer reclamaciones si fuera necesario.
- 9.5 Una vez justificada la inversión o gasto por el promotor y su pago efectivo, éste deberá presentar ante el Grupo de Desarrollo Rural “Tierras de Libertad” la cuenta justificativa correspondiente de dicha inversión o gasto solicitando el reintegro de la ayuda acordada en el contrato de ayuda. El Grupo de Desarrollo Rural “Tierras de Libertad” hará las comprobaciones correspondientes y confeccionará la certificación de ayuda que servirá de base para el acuerdo de libramiento de pago al promotor si se cumplen todos los requisitos estipulados en la normativa aplicable.
- 9.6 Las normas y procedimientos de ejecución financiera y pago de las ayudas comunitarias, son las recogidas en las disposiciones comunitarias de carácter horizontal.
- 9.7 El pago de las ayudas correspondientes a las dotaciones nacionales se ajustará a lo que establezcan las normas que, en el ámbito de sus respectivas competencias, dispongan la Administración General de Estado y la de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

10. RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

- 10.1 El RAF comprobará en cada expediente el cumplimiento de los requisitos exigidos para proceder al pago de la ayuda, según lo dispuesto en el apartado 2. del artículo 35 de la Orden 51/2023, mediante el listado de control del Anexo 33.
- 10.2 Los reparos de fiscalización por falta de algún requisito en la fase de las propuestas de gasto, suspenderán la tramitación del expediente hasta que las deficiencias sean subsanadas. La no subsanación de éstas en el plazo establecido en el procedimiento de gestión del GDR comportará el archivo del expediente, circunstancia que se comunicará mediante Resolución del Grupo al interesado.
- 10.3 Los reparos de fiscalización en la fase de reconocimiento de la obligación y pago que no sean subsanados, supondrán el inicio del expediente de pérdida de derecho al cobro, que se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en el procedimiento de gestión del GDR.
- 10.4 Una vez verificados los requisitos anteriores, la persona que ejerza las funciones encomendadas al Responsable Administrativo y Financiero autorizará, conjuntamente con el Presidente del Grupo, el libramiento de la subvención correspondiente.

11. CONTROL FINANCIERO Y REINTEGRO DE SUBVENCIONES

Conforme al Plan de controles de la Intervención Leader, los expedientes, antes de cada uno de los pagos, así como durante el periodo de compromisos, podrán sufrir varios tipos de controles, que podrán tener como consecuencia una reducción del importe a cobrar, pérdida total de derecho al cobro o reintegro de pagos indebidos, en función de las incidencias que pudieran detectarse.

En todos los casos en que sea pertinente el reintegro de las ayudas, se acordará en la resolución de

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales





reintegro la recuperación de los pagos indebidos por parte de la persona beneficiaria, quien queda en deuda con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha hasta la recuperación por la misma de dichos importes.

Los controles sobre los Grupos de Desarrollo Rural y sobre las actuaciones subvencionadas y gestionadas por éstos, se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Plan de Controles de la Intervención 7119_Leader.

Para evitar o gestionar la posibilidad de conflicto de intereses de las personas que participan en la ejecución de las medidas, control o auditoría, se prevé:

- I. Verificar que han cumplimentado una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).
- II. Además de firmar una DACI, cuando consideren que puede darse un conflicto de intereses deberán comunicarlo a su superior jerárquico.

En todo caso, se aplicará lo dispuesto por la “Estrategia conflicto de intereses Fondos Agrícolas Europeos, del organismo pagador de Castilla-La Mancha” para evitar y/o gestionar el conflicto de intereses en el ámbito de los Fondos Agrícolas Europeos en Castilla-La Mancha.

Los controles administrativos se realizarán sobre todos los elementos que se pueda controlar, a todas las solicitudes de ayuda y de pago. Los GDR son los responsables de los controles de las solicitudes de ayuda y de pago de los expedientes cuya titularidad no recae en el Grupo.

Las Delegaciones Provinciales realizarán los controles de los expedientes cuya titularidad recae en el Grupo, excepto para los proyectos de Cooperación con otros Grupos y entidades, en cuyo caso, se hará cargo del control la Dirección General. Estos controles seguirán las pautas establecidas en el Plan de Controles de la Intervención 7119_Leader en Castilla-La Mancha en el marco del PEPAC 2023-2027.

Todos los controles se plasmarán en las Actas correspondientes, cuyo original se archivará en la propia aplicación informática o sede de los Grupos, de las Delegaciones Provinciales o de la Dirección General; según quien sea responsable del control. En estos documentos se indicarán los requisitos comprobados junto con la fecha y firma de la persona responsable que los ha efectuado.

El resultado del control será incorporado en la base de datos de gestión del programa.

11.1. CONTROLES SOBRE EL TERRENO, A POSTERIORI Y SOBRE LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL

Los controles sobre el terreno de las operaciones autorizadas se realizarán de acuerdo a un muestreo adecuado. Se controlará, al menos, el 5% del gasto financiado por el FEADER que debe ser pagado por el Organismo Pagador cada año natural. Durante todo el periodo de programación, los gastos cubiertos representarán como mínimo el 5% de los gastos financiados por el FEADER. Dichos controles se realizarán, en la medida de lo posible, antes de que se realice el pago final del expediente.

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europe invierte en las zonas rurales





Los controles sobre el terreno serán realizados habitualmente por las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en Desarrollo Rural.

Mediante los controles a posteriori se controlará cada año natural, al menos, el 1% del gasto FEADER correspondiente a las inversiones u operaciones para las que se haya efectuado el pago final procedente del FEADER cuando dichas operaciones de inversión estén sujetas a un compromiso de mantenimiento.

Serán realizados por personal de la Delegación Provincial competente en materia de Desarrollo Rural que no haya participado en controles previos a los pagos de la misma operación de inversión. Se llevará a cabo el control del compromiso de mantenimiento de las inversiones y gastos objeto de la ayuda, al menos durante los 3 ó 5 años posteriores a la última orden de pago de la ayuda al proyecto. Lo anterior no exime al Grupo de iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro de la ayuda si tiene conocimiento del incumplimiento de este compromiso.

En orden a comprobar la correcta ejecución de los controles sobre el terreno y los controles a posteriori realizados, la DGDR realizará controles de calidad, como mínimo, sobre el 1% de los controles sobre el terreno y a posteriori.

Por último, por parte de las Delegaciones Provinciales, se realizarán controles a los GDR con la finalidad de comprobar el mantenimiento de los compromisos adquiridos para su autorización, su adecuada identificación, los procedimientos de gestión y contabilidad; así como un control de calidad de los controles administrativos que realizan. Se controlará, con carácter anual, al menos el 20% de los Grupos, incluyéndose en todo caso al menos un GDR por provincia con el fin de que todos los Grupos han de haber sido objeto de, al menos, un control a lo largo de todo el período de programación.

La Dirección General podrá recabar para sí la realización de los controles que considere oportunos por razones que obedezcan a la correcta gestión de la línea.

Los resultados de los controles sobre el terreno y a posteriori se incorporarán a la base de datos de gestión de las ayudas de la Intervención 7119_Leader por el/la/los técnicos encargados de la realización del control. Igualmente se procederá con los resultados obtenidos en los controles de segundo nivel que se lleven a cabo.

CON EL APOYO FINANCIERO DE:



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales

